



Resolución Directoral N° 00347-2010-INIA-OGA

Lima, 30 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 170- 2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 087-2010-INIA-OGP, la Oficina General de Planificación certifica que la demanda de gastos para la realización de los procesos de selección a realizarse cuentan con los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2010-INIA-OGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA-Pliego 163 – Unidad Ejecutora 001, para el año fiscal 2010;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2010, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Oficio Circular N° 014-2010EF/76 indicando que el compromiso del gasto público por toda fuente de financiamiento y genérica del gasto que las entidades pública que estimen devengar en el mes de diciembre deberán registrarse hasta el miércoles 15 de diciembre del 2010 en el Sistema Integrado de Administración Financiera para cuyo monto supere los valores establecidos para procesos de menor cuantía;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2010, con Oficio Múltiple N° 190-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación, ratifica y hace de conocimiento que mediante el Oficio N° 014-2010EF/76, la Dirección General de Presupuesto Público establece lineamientos para registro de compromiso del gasto; indicando así mismo que se adopten las acciones pertinentes en el marco de la Resolución Directoral N° 023-2010-EF-76.01 y artículo 16º de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo N° 9, Modificaciones del Plan Anual de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cabe precisar que dichos procesos de selección señalados en el anexo N° 01 se encuentran en estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y de acuerdo a las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía y Finanzas éstos procesos de selección no convocados, no podrán desarrollarse en el año fiscal 2010.

Que, al haberse tomado conocimiento de dicho Oficio Circular N° 014-2010EF/76, la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, realizó ante el Ministerio de Economía y Finanzas los trámites correspondientes a efecto de lograr el compromiso de aquellos procesos que se encuentran en estudio de posibilidades que ofrece el mercado, cuya buena pro se realizarán con posterioridad al 15 de diciembre de 2010; sin embargo, a la fecha dichas gestiones han resultado infructuosas;

Que, de acuerdo al Oficio Circular antes mencionado y luego de haberse esperado el resultado de las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, los procesos que se encontraban en etapa de estudio de posibilidades que ofrece el mercado y antes de ser convocados, se ha configurado en una causal de caso fortuito, por cuanto se trata de una causa no imputable a la entidad, que consiste en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la persecución del proceso de selección, en concordancia con lo señalado en el artículo 1315º del Código Civil;

30 DIC 2010

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA se delegó al Director General de la Oficina General de Administración la facultad de excluir procesos de selección; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con la visación de la Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir el Procesos de Selección de acuerdo al anexo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. Luis A. Berríocofi Landec
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

TIPO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBSERVACIONES
LP	ADQUISICION DE CAMIONETAS	ESTUDIO DE MERCADO



7